



Región de Murcia
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE MATEMÁTICAS DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

La Orden de 27 de junio de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018/2019, prorrogada por la Orden de 11 de julio de 2019 de esa misma Consejería, en su apartado 5.4.3 dispone que por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado, hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su apartado 5.4.1, siempre y cuando posean algunas de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia dos vacantes de sustitución en el IES Poeta Sánchez Bautista y en el IES Gerardo Molina, de la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y para atender posibles sustituciones de esta especialidad que se produzcan durante el curso 2019-2020

Centro	Municipio	Localidad	Jornada
IES Poeta Sánchez Bautista	Murcia	Huerta de Llano de Brujas	Vacante completa de sustitución
IES Gerardo Molina	Torre-Pacheco	Torre-Pacheco	Vacante completa de sustitución



DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente Orden convocar a un acto presencial a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos vigentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Matemáticas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y que posean los siguientes requisitos:

Titulación académica:

- Licenciado en:
 - Administración y Dirección de Empresas
 - Biotecnología
 - Ciencias y Técnicas Estadísticas.
 - Economía
 - Física
 - Informática
 - Matemáticas
 - Máquinas Navales.
- Ingeniero:
 - Aeronáutico
 - Agrónomo
 - de Caminos, Canales y Puertos
 - de Minas
 - de Montes
 - de Telecomunicación
 - en Geodesia y Cartografía
 - Geólogo
 - Industrial
 - Informático
 - Naval y Oceánico
 - Químico
- Grado en:
 - Administración y Dirección de Empresas por la Universidad Católica San Antonio de Murcia
 - Edificación por la Universidad Camilo José Cela
 - Ingeniería Civil por la Universidad de Alicante, por la Universidad Politécnica de Cartagena, por la Universidad Católica San Antonio de Murcia
 - Ingeniería de Sistemas de Telecomunicación por la Universidad Europea de Madrid, por la Universidad Católica San Antonio de Murcia y por la Universidad Politécnica de Cartagena
 - Ingeniería de la Edificación por la Universidad Camilo José Cela
 - Ingeniería Electrónica Industrial y Automática por la Universidad de León
 - Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto por la Universidad Politécnica de Madrid



- Ingeniería en Tecnologías Industriales por la Universidad Politécnica de Cartagena
- Ingeniería Informática por la Universidad Católica San Antonio de Murcia
- Ingeniería Mecánica por la Universidad Politécnica de Cartagena, por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila, por la Universidad Miguel Hernández, por la Universidad de León, por la Universidad de Castilla-La Mancha
- Ingeniería Minera por la Universidad de León
- Ingeniería Química Industrial por la Universidad Politécnica de Cartagena
- Ingeniería Telemática por la Universidad Politécnica de Cartagena

La aceptación de cualquier otro título de grado estará sujeta a la aprobación del mismo por parte de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Capacitación Pedagógica:

- Formación pedagógica y didáctica a la que se refiere el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

SEGUNDO. ACTO DE PRESENTACIÓN.

Los aspirantes deberán acudir al acto de presentación que tendrá lugar el **día 27 de enero de 2020, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Consejería de Educación y Cultura.**

Deberán ir provistos del documento que acredite su identidad y entregarán una fotocopia simple del mismo y una fotocopia simple y el original de la titulación y formación pedagógica relacionadas en el apartado anterior, alegadas para participar en la presente convocatoria, así como de la titulación que le da derecho a ser integrante de pleno derecho de alguna de las listas vigentes de interinos de esta Comunidad Autónoma desde la que participa en este procedimiento.

Los interesados podrán actuar por medio de representante, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.4.2 de la Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019.



CUARTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden se solventarán por la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, dictada por delegación, en virtud de lo dispuesto en la Orden de 11 de septiembre de 2019, y que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
P.D: EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA
Y RECURSOS HUMANOS
(P.D. art. 3.1 de la Orden de 11 de septiembre de 2019)
Víctor Javier Marín Navarro.

